



*Resolución Directoral N°* **013 -2017-BNP/OA**

Lima, **15 FEB. 2017**

**VISTOS;** el Informe N° 080-2017-BNP/OA/APER, de fecha 31 de enero de 2017, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 147-2017-BNP/OA, de fecha 08 de febrero de 2017 de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora FLOR DEL ROCIO MENDOZA ANTEZANA y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único Trámite N° 22314, de fecha 25 de enero del 2017, la servidora Flor Del Roció Mendoza Antezana, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 de febrero por el plazo de noventa días (90 días);

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente Todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2017-BNP/OA (Cont.)**

del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Con el visado del Área de Personal y la Oficina de Administración; y,

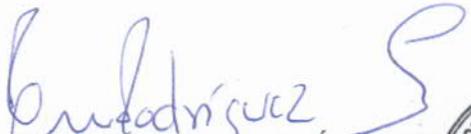
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- CONCEDER**, con Eficacia Anticipada “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del 01 de febrero al 01 de mayo de 2017, por noventa días (90) a la servidora FLOR DEL ROCIO MENDOZA ANTEZANA, Técnico Administrativo I - de la Dirección de Estadística e Informática – STC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

